



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al ciudadano José Luis Jaimes Olmos, como magistrado suplente del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ LUIS JAIMES OLMOS, COMO MAGISTRADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/12/03
Publicación	2021/12/15
Vigencia	2022/01/01
Expidió	Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes (TUJA)
Periódico Oficial	6023 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: TJA.- Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 109 QUÁTER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

I.- Con fecha 5 de diciembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4573, órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Decreto Número Quinientos Veintiséis, emitido con fecha 29 de noviembre de ese mismo año, mediante el cual se designan magistrados titular y suplente del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, cuyo artículo único, textualmente dice:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa a la Licenciada Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, como magistrada titular, y al licenciado Armando Brito Astudillo, como magistrado suplente, ambos del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, por el periodo comprendido de 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2014”.

II.- Mediante Decreto Número Mil Doscientos Veintiuno de fecha 11 de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5158, de fecha 22 de enero de 2014, el Congreso del Estado tuvo a bien ratificarme en el cargo por un periodo de ocho años más; el artículo primero del referido decreto, textualmente dice:



“ARTÍCULO PRIMERO.- Por el que se resuelve el procedimiento de evaluación de ratificación de la licenciada Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, y en consecuencia, es designada para un período de ocho años más, como magistrada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, mismo que comprende del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente documento”.

III.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 109-quater de la Constitución Política del Estado, el magistrado titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes. “...Durará en su encargo un periodo de catorce años, contados a partir de la fecha en que rinda la protesta constitucional...Ninguna persona que haya sido nombrada magistrado podrá volver a ocupar el cargo o ser nombrada para un nuevo periodo. En ningún caso y por ningún motivo, el magistrado que hubiere ejercido el cargo con el carácter de titular o suplente, podrá rebasar catorce años en el cargo. El retiro forzoso del cargo se producirá en los mismos términos que para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia”.

IV.- Que mediante Decreto Número Trescientos Diez, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5713, de fecha 12 de junio del año 2019, el Congreso del Estado tuvo a bien designar al ciudadano José Luis Jaimes Olmos, como magistrado suplente del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, en cumplimiento de lo establecido en la sentencia recaída al juicio de amparo en revisión R.A. (P-5/2013) 375/2018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

V.- Que mediante Decreto Número Seiscientos Cincuenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 22 de enero del año 2020, el Congreso del Estado aclaró el periodo de designación del magistrado suplente, estableciendo que “...desempeñará su cargo por un periodo comprendido de seis años...contado a partir del día nueve de mayo del presente año, fecha en la que otorgó la protesta de ley ante el pleno de este Congreso del Estado de Morelos”, por lo que su nombramiento como suplente de este Tribunal concluye precisamente el día 8 de mayo del año 2025.



VI.- En tal virtud, atendiendo a que el período para el que la suscrita fue designada concluye precisamente el día 31 de diciembre del año en curso y que la disposición constitucional citada prohíbe, de manera terminante, que se rebase el plazo de catorce años en el ejercicio del cargo, ante la ausencia absoluta de la suscrita y tomando en consideración que el cargo de magistrado suplente recaído en la persona del ciudadano José Luis Jaimes Olmos se encuentra vigente, con el objeto de garantizar el despacho pronto y expedito de los asuntos del tribunal y juzgados especializados hasta en tanto el Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades constitucionales, tiene a bien nombrar al nuevo titular de este tribunal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de la conclusión del periodo constitucional para el que fue designada la suscrita como magistrada propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, el juez José Luis Jaimes Olmos, en su carácter de magistrado suplente, asumirá las funciones que corresponden al magistrado propietario, a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós y por todo el tiempo que transcurra hasta en tanto el Congreso del Estado de Morelos procede conforme a lo dispuesto por el artículo 109 quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Hágase el presente acuerdo del conocimiento del Congreso del Estado, del titular del Poder Ejecutivo Estatal, del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del fiscal general del estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como



en la página de transparencia del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, para todos los efectos legales correspondientes.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA PROPIETARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, EN XOCHITEPEC, MORELOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. RÚBRICA.